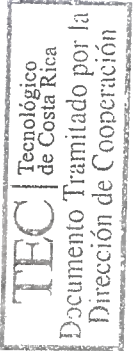


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
Y LA “ASOCIACIÓN TALLER INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO DEL  
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y la Asociación Taller Infantil Psicopedagógico Del Tecnológico De Costa Rica, en adelante denominada como “**ATIPTEC**”, con sede en Cartago, Costa Rica, cédula jurídica - tres cero cero dos- cero noventa y cinco mil setecientos cincuenta y dos, representada por José Agustín Francesa Alfaro, mayor, casado, Ingeniero en Computación, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno – mil trescientos cuarenta y siete – ochocientos cincuenta y nueve, en su calidad de presidente del ATIPTEC.



**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos, culturales y de servicio a su población de interés.
2. Que es de interés del ITCR ofrecer los servicios que mejoren la calidad de vida de su personal, en especial cuando estos son coincidentes con metas y propósitos de su razón de ser.
3. Que la ATIPTEC tiene como meta ofrecer un modelo educativo que fomente el desarrollo científico desde edades tempranas, que permita a sus educandos integrarse a instituciones de educación superior con competencias favorables para su desempeño.
4. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de cooperación en los campos de la ciencia, la tecnología, cultura y servicios que incrementen las oportunidades de educación de calidad desde edades tempranas.



5. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de cooperación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
6. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la educación de calidad y acorde a las necesidades que presenta nuestro entorno económico, social y cultural.
7. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

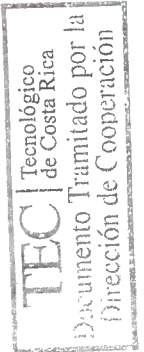
Conviene en suscribir el presente Convenio Específico de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca y en la medida de las capacidades y objetivos de cada cual, que permita la promoción y realización de actividades de interés común pertinentes para ambas instituciones educativas.

**SEGUNDA:** El ITCR y la ATIPTEC se comprometen a promover la realización de actividades de cooperación y fomento para la educación a edades tempranas, que permita al personal del ITCR y la comunidad acceder a educación científica para sus hijas e hijos como instrumento para el aporte al desarrollo país en correspondencia con la misión del ITCR.

**TERCERA:** El ITCR y la ATIPTEC acuerdan crear una comisión bipartita para desarrollar un proyecto de educación primaria con participación de la Oficina de Ingeniería y representantes de la ATIPTEC, la cual en un plazo de un año a partir de la firma de este convenio presentaran una propuesta que al menos contendrá.

- El enfoque del modelo educativo en correspondencia a la misión del ITCR y de la ATIPTEC.
- El aporte de recursos implicados o comprometidos por cada parte, cuantificando y considerando las inversiones realizadas por la ATIPTEC en las actividades ya existentes, de forma que la ATIPTEC puede asumir la administración del nuevo proyecto educativo al nivel de primaria.
- La forma de aprovechamiento de los convenios Nacionales e Internacionales con los que cuenta el ITRC que puede favorecer del proyecto educativo.
- La identificación y posible vinculación de otras instituciones como el Ministerio de Educación Pública u otras que el desarrollo del proyecto identifique.



Vo 30.

- La identificación de la posible vinculación del Proyecto de Educación Primaria con el Colegio Científico ya en operación dentro de las instalaciones del ITCR.
- La identificación del terreno dentro de los terrenos del ITCR adecuado para la ubicación de los servicios que presta la ATIPTEC

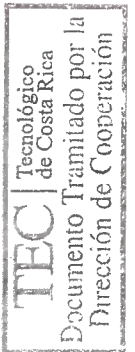
**CUARTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**QUINTA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Coordinador de la Oficina de Ingeniería y la ATIPTEC a su Vicepresidente el Sr. Gonzalo Delgado Leandro.

**SEXTA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la ATIPTEC en sus Oficinas dentro del mismo Campus Cartago sector del Lago.

**SÉTIMA:** El presente Convenio Específico de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá como meta la formulación del anteproyecto en un plazo no mayor un año calendario, hasta tanto una de las partes o el equipo bipartita en pleno, soliciten una ampliación por medio de una nota escrita y la debida respuesta escrita de la otra parte, si es el caso. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

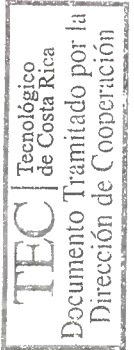
**OCTAVA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, un acuerdo específico de trabajo, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio para la comunidad del ITCR y de las organizaciones firmantes, en las materias de colaboración indicadas y las que se deriven de este acuerdo inicial. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.



Vo.Bo.

**NOVENA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza la utilización de recursos o fondos públicos se hará en función de las posibilidades que las leyes y decretos atinentes lo contemplen, lo permitan o lo interpielen.

En fe de lo anterior firmamos a los 25 días del mes de Junio del 2019.



  
TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.



Máster Agustín Francesa Alfaro  
Presidente  
Junta Directiva ATIPTEC

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Ref.: Co-especifico/18/06/2019

  
  
Lugar: No. Po.